

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1880  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
-DEMANDANTE: EVERGITO MORENO IBARGUEN  
-DEMANDADO: EDGAR HERNANDO RUIZ VILLEGAS y  
ORLANDO MOSQUERA  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00629-00.

**CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede, y en el entendido de que no fue posible notificar a los demandados en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 108 y 293 del C. G. del P.,

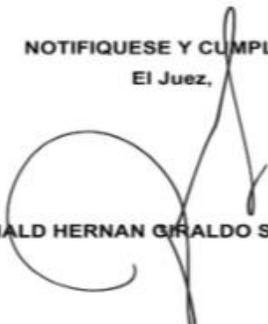
**RESUELVE:**

**ÚNICO: ORDENAR** el emplazamiento de los demandados EDGAR HERNANDO RUIZ VILLEGAS y ORLANDO MOSQUERA para que procedan a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO No. 3236 del 23 de septiembre del 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra le adelanta el señor EVERGITO MORENO IBARGUEN, radicado bajo el No. 760014003-002-2019-00629-00.

Se realizará la inclusión de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de efectuar las publicaciones con fundamento el artículo 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P.

Si los emplazados no comparecen en dicho término se les designará. Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA